

## **Notificación de subsanación de errores de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2015 del procedimiento de concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en la segunda convocatoria del Programa Eurostars-2 (Actuación Interempresas Internacional)**

**Fecha de publicación: 21 de abril de 2015**

Mediante la presente publicación, el Director General del CDTI efectúa la notificación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2015 del procedimiento de concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en la segunda convocatoria del Programa Eurostars-2 (Actuación Interempresas Internacional).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en la segunda convocatoria del Programa Eurostars 2 (Actuación Interempresas Internacional), se requiere a los solicitantes de las ayudas para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para consultar su requerimiento y proceder a la subsanación de errores, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Conectarse a la sede electrónica del CDTI, apartado "Acceso a Ayudas – Área Privada".
- 2.- Acceder a la aplicación con el usuario y contraseña que usó para completar su solicitud.
- 3.- Consultar la información de su expediente mediante el enlace "Consulta de Expedientes".
- 4.- Acceder a la solicitud e incluir los documentos e información que se detallan en el documento "Requerimiento Subsanación Errores" que se encuentra disponible en Documentación > Documentación Asociada de la solicitud.
- 5.- Enviar de nuevo su solicitud utilizando la opción de "Enviar Solicitud al CDTI", debidamente firmada electrónicamente con certificado digital reconocido.

Se recomienda validar la firma electrónica antes del envío de la subsanación desde la opción "Prueba Firma", que se muestra disponible en la aplicación.

### **Contactos para posibles dudas**

Para cuestiones administrativas o de índole procedimental:

- Teléfono: 915815516

Para cuestiones informáticas:

- Teléfono: 915815500